SEGUNDO EJERCICIO

ESPECIALIDAD: GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

SUPUESTO B

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable.

Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona

PREGUNTA 1 (13 puntos)

Marcos en su puesto de trabajo en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está tramitando un contrato referido a actividades de asistencia y control de un proyecto de construcción, con un Valor estimado de contrato de 222.834,33 EUR, un Presupuesto base de licitación de 195.000,95 euros, una duración de 19 meses y financiado con fondos FEDER.

1.1. Detalle procedimiento y normativa de aplicación. (1,5 puntos).

1.2. Se determina que la empresa "Nueva Obra y Estudios" sea la adjudicataria de dicho contrato y se le requiere la presentación de la documentación prevista en los pliegos. La empresa no presenta la documentación y los miembros de la Mesa de Contratación determinan que al no quedar acreditado el criterio de experiencia requerido, el licitador ha retirado su oferta y se adjudica al licitador que presentó la segunda oferta mejor valorada. Además, se le notifica a la empresa "Nueva Obra y Estudios" el acuerdo adoptado por la mesa de contratación y que se le procede a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación. Explique la normativa que sustenta dicha decisión. ¿Resulta correcta dicha penalidad? Justifique su respuesta. (1,5 puntos).

1.3. La empresa "Nueva Obra y Estudios" presenta un recurso ante el Tribunal Administrativo Central De Recursos Contractuales, solicitando la adopción de medidas cautelares y solicitando: que se declare no conforme a Derecho el acuerdo por el que se entiende retirada su oferta, se anule la imposición de la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación y que se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a la decisión impugnada. En base a lo anterior:

a) Detalle la normativa de aplicación respecto a la competencia del tribunal, si es susceptible de este tipo de recurso y respecto a la adopción de medidas cautelares. (3 puntos).

b) La Resolución del Tribunal desestima la petición de la empresa correspondiente al primer punto sobre la falta de acreditación y de documentación de la empresa, quedando pendiente abordar el punto correspondiente a la penalidad. ¿Cómo lo resolvería? Argumente su repuesta. (3 puntos).

c) Redacte el pie de recurso correspondiente a esta Resolución. (2 puntos)

d) Se adjudica el contrato al siguiente licitador y continuando con la tramitación se procede a formalizar el contrato ¿Cuáles serían los documentos contables necesarios en dicha fase? (2 puntos).

PREGUNTA 2 (8 puntos)

D. Antonio Martínez Martínez es propietario de una finca, situada junto al río Segura, en el término municipal de Orihuela (Alicante). Pretenden utilizar aguas subterráneas procedentes de la finca para el riego de 3,8712 hectáreas de olivar. El volumen anual que pretenden utilizar es de 7.000 m^3.

Para ello presentan ante el organismo de cuenca una comunicación solicitando el reconocimiento e inscripción del aprovechamiento, adjuntando toda la documentación requerida por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Unos meses después se producen lluvias muy intensas, aumenta considerablemente el caudal del río y se inunda la finca, provocando la pérdida de toda la plantación.

El titular considera que la Confederación debe indemnizarle porque, a su juicio, la Administración conocía el riesgo de inundación de la zona y, aun así, autorizó la actuación. La Confederación sostiene que las lluvias fueron extraordinarias e imprevisibles y que la autorización concedida no garantizaba que la finca estuviera protegida frente a inundaciones.

2.1. ¿Qué naturaleza jurídica tiene el derecho que pretenden ejercer el propietario y cuál es la naturaleza de la intervención del organismo de cuenca para su reconocimiento e inscripción? (1,5 puntos).

2.2. Si aporta toda la documentación exigida y las características de la captación y del aprovechamiento cumplen los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente, ¿qué circunstancias podrían justificar jurídicamente la denegación del reconocimiento e inscripción del aprovechamiento? (1 puntos).

2.3. Analice jurídicamente y determine si la existencia de un fenómeno natural extraordinario excluye necesariamente la responsabilidad de la Administración. (2,5 puntos).

2.4. ¿Qué órgano dictará la resolución de responsabilidad patrimonial? ¿Qué recursos administrativos y judiciales podría interponer el interesado y ante que órganos? (3 puntos).

PREGUNTA 3 (7 puntos)

El 1 de septiembre de 2026, D. Juan firma un contrato laboral tras superar un proceso selectivo en la AGE para una plaza del Grupo Profesional M3. En su contrato se estipula el periodo de prueba máximo permitido por el IV Convenio único de Personal Laboral y se incluye la cláusula de interrupción por Incapacidad Temporal (IT).
El 20 de septiembre, Juan sufre un accidente común y causó baja por IT hasta el 10 de octubre, inclusive, reincorporándose el 11 de octubre.
El 15 de noviembre, Juan solicita un permiso de 5 días hábiles por la hospitalización grave de su cónyuge. La Administración deniega el permiso alegando que, al llevar menos de 6 meses contratado, aún no genera derecho a licencias retribuidas.
El 22 de noviembre inicia otro proceso de Incapacidad Temporal por enfermedad común que se prolonga durante 7 meses consecutivos.

3.1. ¿Cuál es el período de prueba máximo de Carlos y en qué fecha exacta finaliza considerando la baja por IT? (2 puntos).

3.2. ¿Es legal la denegación del permiso retribuido por parte de la Administración? (2 puntos).

3.3. Con respecto al accidente del 22 de noviembre, ¿Qué retribuciones percibirá un trabajador laboral de la AGE acogido al IV Convenio Único que permanece en situación de incapacidad temporal durante siete meses? (3 puntos).

PREGUNTA 4 (7 puntos)

Dña. Lucía M., funcionaria de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente desde 2020, tiene consolidado el grado personal 22, tras desempeñar desde 2021 un puesto de nivel 22, obtenido con carácter definitivo por concurso, en el Centro Montes y Aserraderos de Valsaín (Segovia), dependiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN).
El 1 de febrero de 2025 fue nombrada, por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, Jefa del Servicio de Conservación (nivel 26) en los servicios centrales del OAPN en Madrid. Tomó posesión de ese puesto y cesó en el de Valsaín. El 15 de julio de 2026 el Director del OAPN, órgano competente que la había nombrado, la cesa

en ese puesto "por pérdida de confianza". Lucía considera que el cese es nulo por falta de motivación y que tiene derecho a volver a su antiguo puesto de Valsaín.
Su cónyuge acaba de obtener un puesto definitivo como funcionario de carrera de la Junta de Andalucía en Sevilla, y Lucía se plantea pedir una excedencia para trasladarse con él. Tienen un hijo nacido en marzo de 2024. Lucía no tiene abierto ningún expediente disciplinario. En la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., con sede en Sevilla, hay puestos vacantes adscritos a su Escala.

4.1. ¿Es conforme a Derecho el cese de Lucía? ¿Qué motivación se exige? Justifique su respuesta (1,5 puntos).

4.2. Tras el cese, ¿a qué puesto debe ser adscrita? ¿Puede exigir volver a Valsaín? ¿Qué grado personal tiene consolidado? (2,5 puntos).

4.3. ¿Qué retribuciones mantiene y cuáles cambian tras el cese? (1 punto).

4.4. ¿Qué excedencias podría solicitar Lucía, con qué requisitos y con qué efectos? ¿Existe alguna alternativa que le permita trasladarse a Sevilla sin dejar el servicio activo? (2 Puntos).

PREGUNTA 5 (5 puntos)

Con fecha 17 de septiembre de 2025, el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico del Organismo de Cuenca realizó visita de inspección a la finca Las Cañuelas que cuenta con un expediente de Ref. A-416/2006 consistente en tres pozos (pozos nº1, pozo nº2 y pozo nº3) ubicados en parcela 1 del polígono 1 del T.M. de Manzanilla (Huelva) para riego de 28,18 hectáreas de olivar, con un volumen máximo anual 42.270 m^3.

En dicha visita se comprobó la existencia 3 pozos en explotación y derivación de aguas de estos para el riego para de 28,18 hectáreas de olivar por el sistema de goteo (riego localizado) en parcela 1 del polígono 1 del t.m. de Manzanilla (Huelva).

Las lecturas de los pozos son las siguientes:

Pozo Nº	**Lectura 17/09/2025 (m^3)**
1	25.550
2	16.148
3	15.694

Con fecha 16 de septiembre de 2026, se realizó nuevo reconocimiento sobre el terreno por parte del Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico en el que se comprobó que además de los tres pozos ya existentes, existía un nuevo **pozo Nº4** con contador volumétrico instalado no precintado ,y se constata que no funciona correctamente. Desde la referida captación se derivan aguas para el riego de 9,87 hectáreas de olivar por el sistema de goteo (riego localizado) en la parcela 2 polígono 1 del t.m de Manzanilla (Huelva).

Las lecturas de los pozos son las siguientes:

Pozo Nº	**Lectura 16/09/2026 (m^3)**
1	50.550
2	21.682
3	20.580
4	21.069

DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EJERCICIO:

1º.- Daños al DPH= VDPH[€]=Volumen x $C_{unitario}$
Donde:

V_{DPH} = valor económico expresado en € del dominio público hidráulico afectado.

Volumen = volumen de agua derivada o extraída expresada en m3 (considerando la dotación bruta)

La dotación bruta = dotación neta/ Eficiencia global del sistema de riego (siendo la eficiencia de riego de 0,86)

$C_{unitario}$ = Coste unitario del agua expresado en €/m3 (para este supuesto, 0,12 €/$m^{3)}$

Apéndice 8.1.2. Dotaciones netas máximas por tipo de cultivo.

Cultivo	m³/ha/año
Fresa, fresón y otras berries	4.500
Cereales invierno	1.900
Maíz	5.000
Arroz	10.450
Girasol	2.600
Otros cultivos herbáceos	4.500
Cultivos hortícolas	4.500
Algodón	4.500
Almendro y otros frutales de cáscara (*)	2.500
Pistacho (*)	1.290
Frutales	5.400
Olivar (**)	1.290
Cítricos	5.400
Otros cultivos leñosos	4.000
Alfalfa	4.500
Viñedo	1.290
Chopo	5.400

2º.- El Prontuario de Necesidades de Riego en la Cuenca del Guadalquivir, establece que la campaña de riego, para el **olivar** en la zona agroclimática donde se cometieron los hechos, comienza el **1 de marzo**, prolongándose hasta el **30 de septiembre** (214 días).

PREGUNTAS:

5.1. Describa los hechos tipificados como infracción administrativa (2 puntos).

5.2. Cuantifique los daños al dominio público hidráulico (2 puntos).

5.3. En función del daño al Dominio Público hidráulico califique la infracción administrativa e indique a quién corresponde la sanción (0,5 puntos).

5.4. Además de la sanción impuesta, ¿qué otra obligación se puede imponer al infractor? (0,5 puntos).